



Instituto Nacional de Vías
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
NOTIFICACION POR EDICTO

| | | | |
|---------|--------------|----|---|
| CÓDIGO | ATALHU-FR-10 | | |
| VERSIÓN | 1 | | |
| PÁGINA | 1 | DE | 1 |

La suscrita secretaria del **GRUPO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO.**

HACE SABER:

Que mediante **AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA** del diecinueve (19) de febrero de 2021, proferido dentro del Expediente N° 291-2016 se dispuso en la parte resolutive lo siguiente:

“(…) RESUELVE

PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de este proveído a la **MARIA NINFA BAYONA SANABRIA** identificada con la cédula de ciudadanía No.41.659.849 servidora pública del Instituto Nacional de Vías INVÍAS, de conformidad con la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO: Ordenar la práctica de las siguientes pruebas y diligencias:

• **DOCUMENTALES**

1) Solicitar al Grupo de Talento Humano del INVÍAS se sirva informar:

a) Los datos laborales de la señora **MARIA NINFA BAYONA SANABRIA** identificada con la cédula de ciudadanía No.41.659.849 se requiere la fecha de vinculación y/o desvinculación, cargos desempeñados, incluyendo el actual, dependencia en las cuales ha prestado sus servicios, salario, nivel de escolaridad, última dirección registrada en la hoja de vida, funciones asignadas, según el caso.

b) Manual de funciones y competencias laborales respecto al cargo que ostentaba la señora **MARIA NINFA BAYONA SANABRIA**, para el año 2015 y 2016.

c) copia de la resolución de nombramiento y de la aceptación de renuncia de la señora **MARIA NINFA BAYONA SANABRIA**.

d) Desprendibles de nómina de la señora **MARIA NINFA BAYONA SANABRIA** para la vigencia 2015 y 2016.

e) Informar si la señora **MARIA NINFA BAYONA SANABRIA** realizó el reintegro de salarios para la vigencia 2016.

2) Solicitar al Grupo de Tesorería del Instituto Nacional de Vías INVÍAS se sirva informar:

a) Liquidación y pagos de salario realizados a la señora **MARIA NINFA BAYONA SANABRIA** identificada con cédula de ciudadanía No.41.659.849 para los años 2015 y 2016.

b) Informar si la señora **MARIA NINFA BAYONA SANABRIA** realizó el reintegro de salarios para la vigencia 2016.

3) Solicitar a COLPENSIONES se sirva informar:

a) Actos administrativos del reconocimiento de la pensión de vejez de la señora **MARIA NINFA BAYONA SANABRIA** identificada con cédula de ciudadanía No.41.659.849.


b) Actos administrativos que ordenaron el reintegro de unas sumas de dinero a la señora **MARIA NINFA BAYONA SANABRIA** identificada con la cédula de ciudadanía No.41.659.849.

c) Informar si la señora **MARIA NINFA BAYONA SANABRIA** realizó el reintegro de unas sumas de dinero a favor de la administradora de pensiones **COLPENSIONES** para la vigencia 2016.

d) Estado actual y copia de la actuación disciplinaria interna 043 -2016.

4) Incorporar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la investigada, para lo cual se descargarán de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

• **VERSIÓN LIBRE**

| | | | | | | |
|---|--|--|--|---------|--------------|------|
|  | Instituto Nacional de Vías GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO NOTIFICACION POR EDICTO | | | CÓDIGO | ATALHU-FR-10 | |
| | | | | VERSIÓN | 1 | |
| | | | | PÁGINA | 2 | DE 2 |

Escuchar en diligencia de versión libre a la investigada **MARIA NINFA BAYONA SANABRIA**, si así lo considera; en fecha y hora que se fijará posteriormente, diligencia en la que podrán estar asistidos por un profesional del derecho, de conformidad con el artículo 92 de Ley 734 de 2002.

TERCERO: Una vez se obtengan los datos personales de la investigada por la Secretaria del Grupo de Control Disciplinario Interno del INVIAS, **NOTIFICAR** la apertura de la presente Investigación Disciplinaria a la señora **MARIA NINFA BAYONA SANABRIA**, para que ejerza el derecho de contradicción y defensa, haciéndole entrega de una copia del auto en forma gratuita, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones, de conformidad con los Artículos 90, 92 y 101 de la Ley 734 de 2002. Adviértase que pueden nombrar defensor para que la represente en el curso de las diligencias y que puede solicitar ser escuchada en versión libre y espontánea.

Para efectos de realizar la notificación de que trata el inciso anterior, librense la respectiva citación por el medio más eficaz a la dependencia en que labora o a la última dirección registrada en su hoja de vida, indicando la fecha de la providencia y la decisión adoptada. Así mismo, se le informará que podrá ser notificada por medios electrónicos, previa autorización por escrito, señalando el número de fax o el correo electrónico de conformidad con el artículo 102 de la Ley 734 de 2002.

En caso de no comparecer vencido el término de ocho (8) días contados a partir del envío de la citación, la apertura de la presente Investigación Disciplinaria le será notificada por edicto, el cual se fijará por el término de tres (3) días de acuerdo con lo previsto en el artículo 107 *Ibidem*.

CUARTO: Comisionar para la práctica de las pruebas ordenadas al Profesional **JUAN GABRIEL ARDILA FORIGUA**, adscrita a la Secretaría General – Grupo de Control Interno Disciplinario, dentro del término de la investigación disciplinaria establecido en el artículo 156 de la Ley 734 de 2002, para adelantar el trámite respectivo de esta actuación disciplinaria y una vez finalizado el término o antes, proceda a proyectar la decisión que en derecho corresponda.

QUINTO: Comunicar a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación la apertura de la presente Investigación Disciplinaria.

SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado digitalmente)
CLARA MARGARITA MONTILLA HERRERA
 Secretaria General

(...)"

Se fija el presente **EDICTO** para notificar a **MARIA NINFA BAYONA SANABRIA**, en la página WEB del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de las 8.00 a.m. del nueve (9) de marzo de 2021 y se desfija a las 5:00 p.m., del once (11) de marzo de 2021, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 107 de la Ley 734 de 2002 y de conformidad con el numeral 1.2. de la Resolución No. 2654 del 4 de noviembre de 2020.


ZORAIDA FANDIÑO CALVERA
 Funcionaria
 Grupo Control Disciplinario Interno
 C.C. Expediente No. 291-2016